

# horarios de Secundaria

## País Valencià

### Legislación aplicada

- Resolución de 27 de junio de 2018 por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten ESO y Bachillerato durante el curso 2018-2019 (DOGV 6 de julio de 2018).
- Orden 69/2015, de 25 de junio, por la que se establecen criterios para la dotación de plantillas y para la determinación de condiciones de trabajo del profesorado de los centros docentes públicos que imparten ESO, Bachillerato y FP (DOGV 30 de junio de 2015).

- Horas lectivas: 20.
- Horas complementarias de cómputo semanal: 5.
- Horas complementarias de cómputo mensual: 5.
- Horas de libre disposición: 7,5.
- Permanencia en el centro: 30 horas.
- Dedicación al centro: 30 horas.
- Jornada total: 37,5 horas.

### Se consideran horas lectivas

- Currículo.
- Tutoría.
- Refuerzo y desdobles en ESO.
- Programa de actuación para la mejora.
- Coordinación.
- Funciones directivas.
- Repaso de 1º Bachillerato.
- Desplazamiento itinerantes.

## **Se consideran horas complementarias de cómputo semanal**

- Guardia (hasta 3).
- Complementarias de tutoría.
- Atención familias.
- Reunión departamento.
- Preparación actividades y material.
- Mantenimiento de talleres y laboratorios.
- Biblioteca.
- Desplazamiento itinerantes.

## **Se consideran horas complementarias de cómputo mensual**

- Claustro.
- Consejo escolar.
- Sesiones de evaluación.
- Asesoramiento lingüístico.
- Orientación general del alumnado de segundo curso de Bachillerato.
- Participación en actividades de formación.
- Cualquier otra actividad que redunde en beneficio del centro.

## **Reducciones horarias**

### **Equipo directivo**

- Los miembros de equipos directivos han de tener un mínimo de 4 horas lectivas. Tienen una bolsa de horas de reducción que depende de las características del centro.
- Reducción de 3 horas lectivas para vicedirector/a (centros de 16 o más unidades).
- Reducción de 3 horas lectivas para jefe/a de departamento de actividades extraescolares.

### **Coordinación departamentos**

Reducción de horas lectivas a jefes/as de departamento:

- 1 miembro: 1 hora.
- 2-5 miembros: 2 horas.
- Más de 5 miembros: 3 horas.

### **Coordinación TIC y medios audiovisuales**

- 1-9 grupos de informática y TIC: 2 horas.
- 10-17 grupos: 4 horas.
- Más de 18 grupos: 6 horas.
- Reducción al coordinador/a TIC: 2 horas lectivas y 2 complementarias.

## Tutoría ESO

- El profesorado tutor de la ESO que imparta ámbitos en la FP Básica, en el PMAR y en el Programa de refuerzo de 4º de ESO, y el que imparta los talleres de refuerzo o de profundización y los proyectos interdisciplinares, podrá reducirse una hora lectiva.

## Coordinación ESO

- Hasta 23 grupos: 3 horas.
- 24 o más grupos: 4 horas.

## Profesorado Itinerante/Compartido

Km. de desplazamiento	Reducción horaria complementaria semanal
• Hasta 60 km. ....	2 h.
• De 60 a 120 km. ....	3 h.
• De 120 a 160 km. ....	4 h.
• De 160 a 200 km. ....	5 h.
• De 200 a 240 km. ....	5 h.

## Mayores de 55 años

La dirección aplicará las horas lectivas disponibles de manera que se destinen preferentemente a aquellas personas de más de 55 años, quienes realizarán actividades complementarias hasta completar las 25 horas a la semana. Su aplicación depende de las necesidades del centro.

## Reducciones por circunstancias personales

- Por cuidado de menor de 12 años o de familiares que requieran especial dedicación, reducción de 1/3 o 1/2 de la jornada con disminución proporcional de los haberes.
- Por cuidado de persona con discapacidad igual o superior al 33%, reducción horaria de 1/3 o 1/2 de la jornada con reducción proporcional de los haberes.
- Por enfermedad larga o crónica, la reducción horaria será de 1/3 o 1/2 de la jornada con reducción proporcional de los haberes.
- Por hospitalización de hijo o hija posterior al parto, reducción de dos horas diarias con disminución proporcional de retribuciones. Esta reducción de jornada es independiente de las 2 horas diarias de ausencia al trabajo retribuidas, mientras dure la hospitalización.
- Por cuidado de hijo/a menor afectado/a por cáncer u otra enfermedad grave, reducción de al menos la mitad de la jornada y como máximo del 80%. Se mantiene la retribución íntegra siempre que el otro progenitor no cobre sus retribuciones íntegras.
- Por razones de violencia de género, reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, salvo que la reducción no supere la hora diaria.